Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Resolución Nº 1107/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2017 "ADQUISICION DE SOFTWARE" ID Nº 336577 A LA FIRMA INFODES DESARROLLO INFORMATICO CON RUC Nº 803575-0 DE FRANCISCO FELIX SERVIN SAMANIEGO

Villarrica, 23 de Octubre de 2017.-

VISTO:
El Acta del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación de **CONTRATACION DIRECTA 17/2017**, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo para la contratación de **"ADQUISICION DE SOFTWARE"** acompañada de los antecedentes correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*";

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que "*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma **INFODES DESARROLLO INFORMATICO CON RUC Nº 803575-0 DE FRANCISCO FELIX SERVIN SAMANIEGO,** la Contratación de **"ADQUISICION DE SOFTWARE"**, como resultado de **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2017**, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la presente contratación, por un total de **Gs 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones)**, que serán aplicados a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, en el **Rubro 570 "ADQUISICION DE ACTIVOS ITANGIBLES."**, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA SECRETARIA GENERAL

Abog. Ulises Benítez Gómez
Secretario General

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo